

## SOLICITUD PARA EL REGISTRO DE TRUSTLINE

Proceso de solicitud - Para solicitantes subvencionados, la agencia local con la que está trabajando enviará la solicitud en el sistema Guardian o al Departamento de Servicios Sociales de CA (CDSS). Para todos los demás solicitantes, se prefiere que esta solicitud se complete en línea. Si desea presentar la solicitud en línea en vez de utilizar esta solicitud impresa, necesitará un número PIN, así que comuníquese con la agencia de la cual recibió este formulario de solicitud o comuníquese con TrustLine al 800-822-8490 para obtener más información. Para transferir su autorización de verificación de antecedentes de un centro de cuidado infantil, consulte la página 2.

**1. ORI: A0448**

**Tipo de solicitud: TrustLine CHSC 1596.603**

**2. Cargo del trabajo: Proveedor solicitante**

**3. Dirección de la agencia que contribuye a esta presentación:**

**CA Dept of Social Services**

**03502**

Agencia autorizada para recibir información de antecedentes

Código para correo (de cinco dígitos asignado por el DOJ)

**744 P Street**

**Mail Station T9-15-62**

**N/A**

Número

Calle o apartado postal

Nombre de la persona de contacto  
(Obligatorio para presentaciones para escuelas)

**Sacramento**

**CA**

**94244-2430**

**N/A**

Ciudad

Estado

Código postal

Número de teléfono del contacto

**4. Información del solicitante:**

Nombre: (en letra imprenta) \_\_\_\_\_ Apellido, primer nombre, letra inicial del segundo nombre

AKA (apodos u otros nombres que ha usado): \_\_\_\_\_

Núm. de CDL/CA ID. \_\_\_\_\_

Fech. de nac.: \_\_\_\_\_ Sexo:  Hombre  Mujer

Núm. misc.: **BIL** - Núm. de facturación de la agencia (si aplica)

Estatura: \_\_\_\_\_ Peso: \_\_\_\_\_

Núm. misc.: \_\_\_\_\_ Núm. de residente permanente, licencia de conducir o ID de otro estado

Lugar de nac.: \_\_\_\_\_

Dirección postal (obligatorio para todos los solicitantes): \_\_\_\_\_

Pelo: \_\_\_\_\_ Ojos: \_\_\_\_\_

Calle o apartado postal

Núm. de Seguro Social: \_\_\_\_\_

(Vea el Aviso de privacidad en la página 5)

Ciudad, estado y código postal

Teléfono: \_\_\_\_\_

Casa

Celular

Correo electrónico

**5. Número de identificación de la agencia:** \_\_\_\_\_ Nivel de servicio  Fech. de nac.  FBI  
(Nivel de servicio, OCA)

Si es una nueva presentación, anote el Núm. ATI original: \_\_\_\_\_ (Debe presentar prueba de rechazo)

**6. Información de la agencia:**

Nombre de la agencia: \_\_\_\_\_

**N/A**

Código para correo (asignado por el DOJ)

Número

Calle o apartado postal

Ciudad

Estado

Código postal

Número de teléfono de la agencia (Opcional)

Programa (solo programas subvencionados):  Etapa 1  Etapa 2  Etapa 3  CCDBG/APP  
 Bridge  CalLearn

Núm. de caso. (si aplica): \_\_\_\_\_

**7. Transacción de Live Scan completada por:** \_\_\_\_\_ Nombre del operador \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_

Agencia remitente

Núm. de LSID

Núm. de ATI

Monto cobrado/facturado

**Proceso del traslado** – Si actualmente tiene una exención de antecedentes penales o un certificado de no antecedentes penales activo emitido por la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad del CDSS asociado con una licencia de cuidado infantil, puede trasferirlo sin enviar de nuevo sus huellas dactilares a TrustLine. Complete esta solicitud y colabore con la agencia que solicita la verificación de antecedentes para enviar la solicitud, o llame a TrustLine al 1-800-822-8490.

#### 8. Revelación de información fuera del estado:

¿Ha vivido en otro estado que no sea California en los últimos cinco años?  Sí  NO

Si contestó "Sí", anote cada estado y las fechas en las que vivió ahí: \_\_\_\_\_

#### 9. Optar por no recibir la información sobre la salud y seguridad:

Si se registra (es aprobado) en TrustLine, automáticamente recibirá un correo electrónico trimestral durante un año (un total de 4 correos electrónicos) con información sobre la salud y seguridad, el desarrollo infantil y otra información relacionada con el cuidado infantil. Si no desea recibir esta información gratuita, marque la casilla a continuación.

Gracias, pero **NO** quiero recibir información sobre el desarrollo infantil o la salud y seguridad.

#### 10. Preguntas demográficas para la Red de Recursos e Información (OPCIONAL):

Si está cuidando, supervisando o transportando a niños, ¿cuáles son sus edades? (Marque todas las opciones que apliquen).

Recién nacido – 1 año  2 – 3 años  4 – 5 años  6 – 12 años  13 – 17 años

¿Cuál es su idioma preferido?  Inglés  Español  Chino  Tagalo  Vietnamita

Otro

¿Cuál es el nivel más alto de educación que ha completado?  Menos que la preparatoria  Preparatoria  
 Un poco de universidad  Associate Degree  Bachelor's Degree  Master's Degree o más

#### 11. Firma y Fecha:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

#### 12. Tarifas de procesamiento: (Para uso de la agencia de TrustLine solamente)

Voluntario/Niñera/ Otro  \$43.00 tarifas del CDSS  \$64.00 tarifas del DOJ

Suplementarios  \$78.00 tarifas del CDSS  \$64.00 tarifas del DOJ

Subsidiado  \$0.00 tarifas del CDSS  \$0.00 tarifas del DOJ

Solamente para residentes fuera del estado: \$125 más la tarifa por la toma de huellas dactilares

#### 13. Programa de pago/recursos e información: (Para solicitantes subvencionados solamente)

Programa:  Etapa 1  Etapa 2  Etapa 3  CCDBG/APP  Bridge  CalLearn

Programa de pago/recursos e información: \_\_\_\_\_

Núm. de ID de la agencia: \_\_\_\_\_ Núm. de caso. (si aplica): \_\_\_\_\_

Para obtener más información, capacitación y recursos de cuidado infantil en su comunidad, conéctese con el Programa de Recursos e Información (R&R) sobre el Cuidado Infantil que está listo para ayudarlo. Visite [www.mychildcareplan.org](http://www.mychildcareplan.org) y seleccione la pestaña de "recursos" o ingrese su código postal en el campo de búsqueda y encuentre su R&R, o llame al 1-800-KIDS-793.

Para obtener más información sobre TrustLine, visite [www.trustline.org](http://www.trustline.org), o llame al 1-800-822-8490.

## INSTRUCCIONES PARA LOS SOLICITANTES DE TRUSTLINE

---

Para los solicitantes subvencionados, después de completar esta solicitud, escaneen sus huellas dactilares. La agencia local que solicita la evaluación de TrustLine deberá completar la solicitud en línea o enviarla al CDSS.

Para los demás solicitantes, esta solicitud y el pago se pueden completar en línea en Guardian en <https://guardian.dss.ca.gov/Applicant>. Los solicitantes necesitan un número PIN de la agencia que solicita la evaluación de TrustLine para presentar la solicitud en línea, o llame al 1-800-822-8490 para obtener más información. Si no desea presentar la solicitud en línea, envíe este formulario y el pago a la dirección que figura en el punto núm. 3 a continuación. Se deben presentar las huellas dactilares.

Programe una cita para realizar un Live Scan de sus huellas dactilares en un sitio de Live Scan del Departamento de Justicia (consulte <https://oag.ca.gov/fingerprints/locations>).

**1. El ORI (código que identifica para qué se van a usar las huellas dactilares) y tipo de solicitante:** este campo ya está llenado

**2. Cargo en el trabajo:** este campo ya está llenado

**3. Dirección de la agencia que contribuye a esta presentación:**

La agencia autorizada para recibir información de antecedentes penales.

Ya se proporcionó la siguiente información en el formulario:

Agencia: CA Dept of Social Services

Código para correo: 03502

Calle: 744 P Street, M.S. T9-15-62

Nombre de la persona de contacto: N/A

Ciudad, estado, C.P.: Sacramento, CA 94244-2430

Número de teléfono de contacto: N/A

**4. Información del solicitante:**

**Nombre del solicitante:** Escriba su nombre en letra imprenta (apellido, primer nombre, letra inicial del segundo nombre)

**AKA's:** Anote todos los nombres que haya usado.

**Fecha de nac.:** Fecha de nacimiento

**Sexo:** Hombre o mujer

**Estatura:** Estatura

**Peso:** Peso

**Lugar de nac.:** Lugar de nacimiento (estado o país)

**Pelo:** Color de pelo

**Ojos:** Color de los ojos

**Núm. de Seguro Social:** Número de Seguro Social (opcional) (vea el *Aviso de privacidad* en la página 5).

**Teléfono:** Número de teléfono de casa y/o celular

**Núm. de CDL:** Número de la licencia de conducir en California u otra ID emitida por el Estado de California

**Núm. misc.:** BIL - introduzca el número de facturación de la agencia, si es pertinente.

**Núm. misc.:** Anote cualquier otro número de identificación, si es pertinente (residente permanente, identificación de otro estado, licencia de conducir de otro estado).

**Dirección postal:** Dirección postal del solicitante

**Correo electrónico:** Se recomienda anotar la dirección de correo electrónico del solicitante. Si presenta la solicitud en Guardian, se requiere la dirección de correo electrónico.

**5. Número de identificación de la agencia. Para ser completada por la agencia de TrustLine:**

La agencia debe proporcionar el número de identificación TrustLine asociado a su agencia, emitido por CCCRRN. Si las huellas dactilares fueron rechazadas y esta es una nueva solicitud, anote el número ATI original proporcionado en el aviso de rechazo para evitar pagar una cuota de procesamiento adicional.

Para más información, comuníquese con CCCRRN al 1-800-822-8490.

**6. Información de la agencia. Debe ser completada por la agencia de TrustLine:**

La agencia de TrustLine debe completar esta sección y proporcionar la información solicitada.

**7. Transacción de Live Scan completada por:**

Esta sección será rellenada por la persona encargada de proporcionar el servicio Live Scan.

**8. Revelación de información fuera del estado:** Marque la respuesta adecuada y anote el estado(s) de residencia, según corresponda.**9. Optar por no recibir información sobre la salud y seguridad:** Marque la casilla solamente si no desea recibir información sobre la salud y seguridad.**10. Preguntas demográficas:** Marque todas las opciones que apliquen.**11. Firma y fecha:** Obligatorias**12. Tarifas de procesamiento:** Para ser completado por la agencia de TrustLine: marque uno para indicar las tarifas apropiadas.**13. Programa de pago/recursos e información/Departamento de Bienestar Público del Condado. Para ser completado por la agencia de TrustLine:** (Para solicitantes subvencionados solamente):

a. Marque el programa que financia el cuidado infantil.

b. Introduzca el nombre del programa de pago/recursos e información.

c. Introduzca el número de ID de la agencia para el programa de pago/recursos e información, emitido por la Red de R&R sobre el Cuidado Infantil.

d. Introduzca el número de caso, si corresponde.

**NOTA: LLAME AL SITIO DE LIVE SCAN PARA PROGRAMAR UNA CITA. DEBE LLEVAR ESTE FORMULARIO O EL FORMULARIO PRERRELLENADO DE LIVE SCAN GENERADO POR GUARDIAN EL DÍA QUE LE PROPORCIONEN EL SERVICIOS LIVE SCAN. LA PERSONA ENCARGADA DE PROPORCIONAR EL SERVICIO LIVE SCAN DEBE COMPLETAR EL CUADRO DE TRANSACCIÓN DE LIVE SCAN (CUADRO #7). SI DESEA UNA COPIA DE ESTE FORMULARIO PARA SUS REGISTROS, DEBE HACER UNA COPIA DEL FORMULARIO COMPLETO Y LLEVARLA CON USTED A SU CITA. UNA VEZ QUE HAYAN TOMADO SUS HUELLAS DACTILARES, ENTREGUE UNA COPIA DE ESTE FORMULARIO A SU AGENCIA.**

**Cuotas de procesamiento:**

La cuota de procesamiento de huellas dactilares varía según el sitio y se paga directamente al sitio de Live Scan.

<b>Niñera, chófer, monitor de visitas, etc.</b>		
<b>Proceso de la solicitud</b>	<b>Pago al CDSS</b>	<b>Pago al sitio Live Scan autorizado por el DOJ</b>
Proceso de solicitud TrustLine	\$43.00	\$64.00 (La cuota de la toma de huellas dactilares varía según el sitio).
Proceso de la transferencia	\$43.00	Ninguno
Residentes de otro estado	\$125.00 (La cuota de procesamiento de huellas dactilares varía según el sitio).	Ninguno

**Centro auxiliar para el cuidado infantil**

<b>Proceso de la solicitud</b>	<b>Pago al CDSS</b>	<b>Pago al sitio Live Scan autorizado por el DOJ</b>
Proceso de solicitud TrustLine	\$78.00	\$64.00 (La cuota de la toma de huellas dactilares varía según el sitio).
Proceso de la transferencia	\$78.00	Ninguno

## **AVISO DE PRIVACIDAD**

Conforme a los requisitos de la sección 1798.17 del Código Civil (Civil Code)

**Recopilación y uso de los datos personales:** La División de Servicios de Información de Justicia de California (California Justice Information Services, o CJIS) del Departamento de Justicia (DOJ) y la Oficina de Gestión de Proveedores de Cuidado (Care Provider Management Bureau, o CPMB) del Departamento de Servicios Sociales de California (CDSS), recopilan la información solicitada en este formulario según lo autorizado por las secciones 11100-11112 del Código Penal; las secciones 1522, 1522.1, 1569.10-1569.24, 1596.80-1596.879 del Código de Salud y Seguridad; las secciones 8700-8720 del Código Familiar; las secciones 16500-16523.1 del Código de Bienestar Público e Instituciones; y otros estatutos y reglamentos estatales. La división de los CJIS utiliza estos datos para tramitar las peticiones de organismos autorizados que desean obtener información sobre la existencia y el contenido de registros relacionados con condenas federales y estatales, lo que les ayudará a determinar si una persona puede trabajar —ya sea como empleado o voluntario— con niños, adultos mayores o personas discapacitadas; a finalizar una adopción; o a otorgar una licencia, certificación o autorización. Además, toda información recopilada por una agencia estatal estará sujeta a las restricciones expuestas en las políticas del estado y en la **Information Practices Act** (Ley para Proteger la Privacidad de Datos Personales). La política de privacidad general del DOJ está disponible en línea (solamente disponible en inglés) en <http://oag.ca.gov/privacy-policy>.

**Provisión de datos personales:** Se debe proporcionar todos los datos personales que se solicitan en este formulario. El no hacerlo podría provocar retrasos y/o el rechazo de su petición. Se avisa que en este formulario se pide el número de Seguro Social (SSN). El Departamento de Justicia de California utiliza el SSN de una persona como número identificativo. No es obligatorio anotar el SSN, aunque el no anotarlo podría retrasar la tramitación del formulario y la revisión de antecedentes penales.

**Acceso a sus datos:** Conforme a la Ley sobre la Divulgación de Información (Information Practices Act), usted tiene derecho a revisar los registros de la división de los CJIS que contienen sus datos personales. A continuación está la información de contacto.

**Possible divulgación de los datos personales:** La ley requiere que se someta a una revisión de antecedentes penales para ser agregado a un registro del CDSS, obtener una licencia o trabajar o estar presente en un establecimiento/organización con licencia. (Secciones 1522, 1568.09, 1569.17 y 1596.871 del Código de Salud y Seguridad [Health and Safety Code]). El Departamento creará un expediente en relación con la revisión de antecedentes penales que incluirá ciertos documentos, como los datos personales que usted proporcione. Usted tiene derecho a acceder a ciertos registros del Departamento que contienen sus datos personales (sección 1798 y siguientes del Código Civil).

### **INFORMACIÓN IMPORTANTE**

De conformidad con la Ley de Registros Públicos de California (California Public Records Act) (sección 7920.000 y siguientes del Código Gubernamental [Government Code]), puede que el Departamento tenga que entregar copias de dichos expedientes a los miembros del público que los soliciten, como reporteros y periodistas.

Asimismo, si una persona (por ejemplo, un miembro de la prensa) le pregunta al Departamento si alguien en un establecimiento/organización con licencia tiene una exención de los antecedentes penales, el Departamento tiene que decirle la verdad. Si le pide el nombre del establecimiento/organización en cuestión, el Departamento también tiene que decírselo. Esta obligación no aplica a los hogares de Familias de Apoyo (Resource Families), a los hogares familiares pequeños de cuidado infantil (*small family child care homes*) ni al registro de personas que proporcionan servicios de atención en el hogar (Home Care Aide Registry). Si se presenta una petición de información sobre una persona que proporciona servicios de atención personal en el hogar (*home care aide*) en conformidad con la Public Records Act, el Departamento no tiene que divulgar ninguna información aparte del número de registro de la *home care aide*.

La información que usted proporcione puede divulgarse:

- a otras personas u organismos si la necesitan para cumplir con sus obligaciones legales y el uso de la información es compatible y cumple las leyes estatales (por ejemplo, para hacer una investigación o como parte de un proceso normativo, de licenciamiento o de certificación).
- a otra agencia gubernamental, según lo requieran las leyes estatales y federales.

### **PREGUNTAS SOBRE EL AVISO E INFORMACIÓN SOBRE REGISTROS**

Si tiene preguntas sobre este aviso, los programas del CDSS o el uso autorizado de información relacionada con sus antecedentes penales, comuníquese con su oficina regional de licenciamiento. Las oficinas regionales se pueden encontrar visitando el sitio web de la División de Licenciamiento para Ofrecer Cuidado en la Comunidad (<https://cdss.ca.gov/inforesources/community-care-licensing>) y seleccionando la opción adecuada bajo “Quick Links - Regional Contacts” (enlaces rápidos - contactos regionales).

Si tiene más preguntas sobre este aviso o sus antecedentes penales, también puede contactar con el analista archivero del DOJ por teléfono (916-210-3310), correo electrónico ([keeperofrecords@doj.ca.gov](mailto:keeperofrecords@doj.ca.gov)), o correo:

Department of Justice  
Bureau of Criminal Information & Analysis Keeper of Records  
P.O. Box 903417  
Sacramento, CA 94203-4170

**Notificación al solicitante y su derecho a disputar los registros:** Se usarán las huellas dactilares para revisar los registros de antecedentes penales del FBI. Usted tiene la oportunidad de completar o disputar la información que se incluye en su registro de identificación del FBI. El proceso para cambiar, corregir o actualizar su registro se expone en la sección 16.34 del título 28 del CFR (Código de Reglamentos Federales). También hay [más información en el sitio web del FBI \(solo disponible en inglés\)](http://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks) (<http://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks>).

### **DECLARACIÓN SOBRE LA LEY FEDERAL SOBRE LA CONFIDENCIALIDAD (FEDERAL PRIVACY ACT)**

**Autoridad:** la sección 534 del título 28 del U.S.C. (Código de los Estados Unidos) autoriza al FBI a obtener, conservar y divulgar las huellas dactilares e información relacionada con ellas. Dependiendo de la naturaleza de su solicitud, también lo autorizan ciertos estatutos federales, estatutos estatales conforme a la Ley Pública (Public Law) 92-544, decretos ejecutivos del presidente y reglamentos federales. Usted no tiene que presentar sus huellas dactilares ni información relacionada con ellas; sin embargo, el no hacerlo podría afectar su capacidad para completar la solicitud y recibir aprobación.

**Propósito principal:** ciertas decisiones, como la de otorgar un empleo, una licencia o una autorización de seguridad, dependerán del resultado de la revisión de antecedentes mediante la toma de las huellas dactilares. Es posible que se divulguen sus huellas dactilares y otra información asociada/biométrica a la agencia que está a cargo de la contratación, la investigación u otro asunto y/o con el FBI para compararlas con las huellas dactilares que se almacenan en el sistema NGI (Next Generation Identification) del FBI o en sus sistemas sucesores (como repositorios de huellas dactilares latentes, penales y civiles) o con otros registros que la agencia responsable de la contratación, investigación u otro asunto tenga a su disposición. Despues de la finalización de su solicitud, el FBI puede conservar sus huellas dactilares y otra información asociada/biométrica en el sistema NGI y seguir comparándolas con otras huellas dactilares que se le presenten o se conserven en el sistema.

**Usos rutinarios:** durante la tramitación de esta solicitud, y mientras sus huellas dactilares y otra información asociada/biométrica se conserven en el NGI, sus datos pueden ser divulgados si usted da su consentimiento, o incluso sin su consentimiento si lo permiten la Ley sobre la Confidencialidad de 1974 y cualquier “uso rutinario” (*routine use*) pertinente que se publique en el Registro Federal, como usos rutinarios del sistema NGI o usos rutinarios generales (*blanket routine uses*) del FBI. Algunos usos rutinarios son, entre otros, divulgaciones a agencias gubernamentales o no gubernamentales que son responsables de contratación, contratos, licenciamiento, autorizaciones de seguridad o otros asuntos pertinentes; oficinas

del orden público locales, estatales, tribales o federales; agencias de la justicia penal; y agencias que son responsables de la seguridad pública o nacional.

**Revisiones que no tienen que ver con la justicia penal - derechos de privacidad del solicitante:** como solicitante a quien se le van a tomar huellas dactilares para revisar sus antecedentes penales por razones ajenas a la justicia penal (p. ej., una adopción, una autorización de seguridad, una solicitud de empleo o licenciamiento o un asunto de inmigración o naturalización), usted tiene los siguientes derechos.

- Se le debe notificar por escrito<sup>1</sup> que se usarán sus huellas dactilares para revisar los registros de antecedentes penales del FBI.
- Cuando usted presente las huellas dactilares y otros datos personales asociados, se le debe dar una Declaración sobre la Ley sobre la Confidencialidad (Privacy Act Statement), que debe explicar adecuadamente la autoridad que permite la recopilación de sus datos y cómo se usarán, conservarán y divulgarán.<sup>2</sup>
- Si tiene antecedentes penales, los funcionarios responsables de determinar si usted puede obtener el empleo, licencia u otro beneficio deben darle la oportunidad de completar o disputar la información que figura en el registro.
- Los funcionarios deben notificarle de que el proceso para cambiar, corregir o actualizar un registro de antecedentes penales se expone en la sección 16.34 del título 28 del CFR.
- Si usted tiene antecedentes penales, los funcionarios deben otorgarle un período de tiempo razonable para corregir o completar el registro de antecedentes penales (o negarse a hacerlo) antes de denegarle el empleo, la licencia u otro beneficio a causa de la información que figura en ese registro.<sup>3</sup>

Tiene derecho a esperar que los funcionarios que reciben los resultados de la revisión solamente los usen para fines autorizados y que no los conserven ni divulguen en contravención de un estatuto, reglamento o decreto ejecutivo federal o regla, norma o procedimiento establecido por el Consejo Nacional del Pacto para la Privacidad y la Prevención de Delitos (National Crime Prevention and Privacy Compact Council).<sup>4</sup>

Si las normas de la agencia lo permiten, es posible que los funcionarios le entreguen una copia de sus antecedentes penales del FBI para darle la oportunidad de revisarlos y, si es necesario, disputarlos. Si no pueden darle una copia de sus antecedentes, usted puede obtener una copia de ellos presentando sus huellas dactilares y una cuota al FBI. [Puede encontrar más información sobre este proceso en el sitio web del FBI \(inglés\)](https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks) (<https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks>).

Si usted decide disputar su registro de antecedentes penales, ya sea porque es incorrecto o incompleto, debería presentar su petición a la agencia que dio la información disputada al FBI. También puede presentar su petición directamente al FBI. En tal caso, el FBI enviará la petición a la agencia que le dio la información disputada y pedirá que la agencia la verifique o corrija. Tras recibir una respuesta oficial de esa agencia, el FBI cambiará o corregirá el registro, según sea necesario, conforme la información que haya recibido. (Vea las secciones 16.30 a 16.34 del título 28 del CFR). [Puede encontrar más información sobre este proceso en el sitio web del FBI \(inglés\)](https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks) (<https://www.fbi.gov/services/cjis/identity-history-summary-checks>).

1. La notificación por escrito incluye una notificación electrónica, pero excluye una notificación verbal.

2. <https://www.fbi.gov/services/cjis/compact-council/privacy-act-statement>

3. Ver la sección 50.12(b) del título 28 CFR

4. Ver la sección 552a(b) del U.S.C.; la sección 534(b) del título 28 del U.S.C.; la sección 40316 del título 34 del U.S.C. (anteriormente citado como sección 14616 del título 42 del U.S.C.), artículo IV(c)